

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., catorce de agosto de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2018-00317-00

Por sustracción de materia, nada se resuelve frente a la nulidad planteada por el extremo pasivo, por cuanto la notificación sobre la cual arguye yerros no fue tenida en cuenta, y con todo, su notificación se surtió por conducta concluyente.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Jazmina Britto Rivero', is written over a horizontal line.

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez
(2)

J.S.